301 (trescientos uno)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 586

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADJUDICA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/19 – "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" SEGUNDO LLAMADO - ID: 361.290.

Asunción, **28 OCT. 2019**

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME N° 43297/2019 y otros), en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/19 – "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" SEGUNDO LLAMADO - ID: 361.290**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de setiembre de 2019 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuestas los consultores, el **Abog. Gloria Iracema Brizuela Almada, Abog. Fredy Cardozo Bordón, Abog. Sherley Alessandra Álvarez Fernández, Abog. José Luís Guerrero Torres** y la **Abog. Rosa Concepción Barreto Azuaga.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación (A) y (B) N° 66/2019.

Que, los consultores, la **Abog. Gloria Iracema Brizuela Almada, Abog. Fredy Cardozo Bordón, Abog. Sherley Alessandra Álvarez Fernández, Abog. José Luís Guerrero Torres** y la **Abog. Rosa Concepción Barreto Azuaga;** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda la adjudicación de los consultores, para la vacancia 1, **Abog. Rosa Concepción Barreto Azuaga.,** por un monto de G. 158.400.000. (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. Y vacancia 2, Abog. **José Luís Guerrero Torres.,** por un monto de G. 158.400.000. (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

302 (trescientos dos)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 586

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADJUDICA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/19 – "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" SEGUNDO LLAMADO - ID: 361.290.

Que, el Decreto N° 5.826/2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 601/2019 de fecha 24 de octubre de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/19 – "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" SEGUNDO LLAMADO - ID: 361.290.**, y en consecuencia adjudicar el llamado a los consultores, para vacancia 1, **Abog. Rosa Concepción Barreto Azuaga, por un monto de G. 158.400.000. (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes** y vacancia 2, al **Abog. José Luís Guerrero Torres, por un monto de G. 158.400.000. (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°. Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 asignado al Ministerio de Hacienda. El rubro correspondiente al año 2020 se halla supeditado a la aprobación presupuestaria para ese ejercicio fiscal.

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py